


| | | | |
|---|-----------------|-------------|---------------------|
|  | DECRETOS | | |
| | CÓDIGO: F-GJ-01 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |
| | | | Página 1 de 2 |

DECRETO **151** DE 2020

01 ABR 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ETAPA DE INDUCCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo CNSC-2018000004306 de 2018, Resolución No. CNSC 20202230037755 de 2020, Decreto 491 de 2020 y...

CONSIDERANDO:

Que la comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 del 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.


Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202230037755 del 14 de febrero de 2020, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva existentes en la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito.

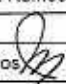
Que, teniendo en cuenta que la Resolución número 20202230037755 del 14 de febrero de 2020, quedo en firme el día 17 de marzo de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, proferir los actos administrativos de nombramiento.

Que el artículo 1° de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado, Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, identificado con el número de OPEC 9591, en la que figura en el primer lugar de la lista de elegibles Paola Jimena Ordoñez Losada, identificada con cédula de ciudadanía número 30.395.997.

Que, de conformidad con el Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho, Artículo 14 inciso 3 "En el evento en que el proceso de selección tenga

Proyectó: Demensky Cabrera Molina 

| | |
|--|--|
| Revisado por: Nelson Ramirez Álvarez | Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Nelson Ramirez Álvarez | Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos |
| Cargo: Secretario General | Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica |

listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en etapa de inducción a Paola Jimena Ordoñez Losada, identificada con cédula de ciudadanía número 30.395.997, en el cargo identificado con la OPEC número 9591, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, con una asignación de \$3.792.109, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha en que se supere la Emergencia Sanitaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato o Comisión evaluadora (según el caso); de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: La señora Paola Jimena Ordoñez Losada, identificada con cédula de ciudadanía número 30.395.997, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al cargo para el cual fue nombrada y diez (10) días hábiles siguientes para posesionarse. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Pitalito Huila a los

01 ABR 2020


EDGAR MUÑOZ NUNEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina 

| | |
|--|--|
| Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez  | Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos  |
| Firma: | Firma: |
| Nombre: Nelson Ramírez Álvarez | Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos |
| Cargo: Secretario General | Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica |